

Resolución de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030 actualizado por el Real Decreto 986/2024, de 24 de septiembre, incluye objetivos muy ambiciosos en materia de descarbonización de la economía española, entre los que destacan el conseguir en 2030 una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del 32 % respecto a los niveles de 1990, una penetración de energía renovable sobre el consumo de energía final del 48 % y una mejora del 43 % de la eficiencia energética respecto al escenario de referencia.

En particular, en materia de promoción de la descarbonización del transporte, hay que tener en cuenta que las emisiones del transporte en España en el año 2023 fueron de 87,69 MtCO₂-eq, representando el 32,5 % de las emisiones totales de gases de efecto invernadero en España, y en concreto el transporte por carretera por sí solo un 30,1 % del total de las emisiones de GEI mientras que la contribución de otros modos de transporte es bastante más minoritaria. A esto hay que añadir las emisiones de otros gases, como los óxidos de nitrógeno y partículas, con el consiguiente impacto en los niveles de calidad de aire en los entornos urbanos.

A fin de fomentar la adquisición de vehículos eléctricos y puntos de recarga, mediante el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se aprobó en el año 2021, la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

En el mismo se establecieron las normas de estas subvenciones con el carácter de bases reguladoras, así como la distribución y entrega de estas, disponiendo su concesión directa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

Con el fin de promover la electrificación de la movilidad, el impulso a la industria y al sector empresarial asociado, el reparto presupuestario se estructuró en dos programas de incentivos destinados a promover la movilidad eléctrica: un programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos y otro programa de apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga, dichos programas finalizaron el 31 de diciembre de 2024.

Para el año 2025, a fin de proporcionar certidumbre a potenciales solicitantes de la ayuda, así como a todos los agentes intervinientes, se aprueba el Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril, que regula el Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

La presente convocatoria de ayudas da cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para gestionar y ejecutar en su territorio el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril.

Este programa se registró por lo dispuesto en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en los términos que prevé el artículo 5 del mencionado Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril, no siendo de aplicación por tanto, los plazos previstos para la ejecución de ayudas que se financien con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni aquellas previsiones del citado Real Decreto que establezcan obligaciones y requisitos específicos para la gestión y control de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Según lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, relativo a la notificación de la disponibilidad del presupuesto correspondiente al importe total de la ayuda establecida en el anexo V, con fecha 20 de mayo de 2025 se notifica por parte de IDAE a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha, el otorgamiento de una ayuda por importe de 17.240.773 €, por ende, a través de la presente resolución se convocan subvenciones por importe de 16.228.734,35 €. Adicionalmente, parte del presupuesto asignado a Castilla-La Mancha será destinado a financiar actuaciones de la propia administración autonómica mediante la fórmula de inversión directa.

Por otro lado, el artículo 2 del citado Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril, introduce el carácter retroactivo de las solicitudes de ayudas desde el 1 de enero de 2025, considerándose, por tanto, válidas las solicitudes presentadas a partir del 1 de enero de 2025. Las personas interesadas deberán formalizar una nueva solicitud conforme a los requisitos establecidos en el presente programa. Esta exigencia se justifica en que el actual programa no se financia con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), por lo que no le resultan aplicables ni el régimen jurídico ni las condiciones específicas contempladas en las bases reguladoras de programas anteriores financiados con dichos fondos

Por tanto, resulta necesario adaptar el procedimiento a las nuevas condiciones de elegibilidad, gestión y control previstas en esta convocatoria, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los fondos y el cumplimiento de la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y por Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general,

Resuelvo:

Primero. Objeto y procedimiento de concesión.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar las ayudas del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, para las actuaciones subvencionables descritas en el resuelto tercero.
2. Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia simplificada, por riguroso orden de entrada, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 5 del Real Decreto-ley 3/2025 de 1 de abril, por el

que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, y en relación con el artículo 75.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Bases de aplicación y régimen jurídico.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo establecido en la misma; por el Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y su Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En defecto de lo previsto en esta normativa se aplicarán las normas de Derecho Administrativo.

2. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación.

Tercero. Actuaciones subvencionables y requisitos.

1. Conforme al artículo 2 del Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, serán actuaciones subvencionables las relacionadas a continuación:

a. Programa de incentivos 1 (Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos): Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible.

No serán actuaciones subvencionables las adquisiciones de vehículos de categorías M2, M3, N2 y N3.

b. Programa de incentivos 2 (Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga): Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

2. Conforme a los artículos 3 y 16 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, los requisitos que deben cumplir las actuaciones subvencionables serán los establecidos en su Anexo I. Asimismo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. En el caso de Las personas jurídicas que se acojan al programa de incentivos 1, destinado a la adquisición de vehículos eléctricos, el vehículo o vehículos adquiridos deberá tener domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

b. En el caso del programa de incentivos 2, de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, las actuaciones deberán desarrollarse dentro del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Personas destinatarias de las ayudas.

1. Serán personas destinatarias últimas de las ayudas en función de las actuaciones subvencionables, las siguientes:

a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y que se encuentren dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y no incluidas en el anterior apartado.

c) Las comunidades de personas propietarias, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.

d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.

e) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que no ejerzan actividades económicas por las que ofrezcan bienes y servicios en el mercado en cuyo caso se considerarán incluidas en la anterior letra d), en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

f) Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. No podrán ser personas destinatarias últimas de las ayudas:

a. Para la actuación definida en el anexo I del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, como Programa de incentivos 1, relativa a la adquisición de vehículos eléctricos, los concesionarios o puntos de venta cuyo epígrafe de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas sea el 615.1 o el 654.1, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b. Quienes no cumplan alguna de las circunstancias previstas en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este contexto, la persona destinataria última suscribirá, junto con la solicitud de ayuda, declaración responsable que acredite no tener pendiente obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas o, en su caso, el cumplimiento de las mismas, conforme a los términos establecidos en dicho artículo 21. La persona destinataria última deberá también encontrarse al corriente en el cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre ellas, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, considerándose a este respecto que la persona destinataria última, con la presentación de su solicitud de ayuda, autorizará, indistintamente, tanto al órgano administrativo concedente como instructor para que puedan consultar directamente dicha información de forma directa con la Administración tributaria o de la Seguridad Social correspondiente en los momentos en que sea preciso durante la tramitación del procedimiento.

c. Las empresas que se encuentren en situación de crisis, conforme a la definición que a estos efectos se realiza en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014 y en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).

d. Las empresas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente sobre cualquier ayuda o subvención que les hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

Quinto. Requisitos y obligaciones de las personas destinatarias últimas de las ayudas.

1. Para acceder a la condición de persona destinataria de las ayudas se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

b. No estar incurso la persona física, administradores o quienes ostenten la representación legal de las personas jurídicas beneficiarias, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.

c. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d. Si se tratase de personas o entidades sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberán disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención.

e. No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

f. Para las personas físicas sin actividad económica, tener la residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

g. Las comunidades de personas propietarias deben estar ubicadas en el territorio de Castilla-La Mancha.

h. En el caso de personas físicas con actividad económica (profesionales autónomos/as), deberán estar dadas de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y tener la residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

i. Las actuaciones subvencionables que realicen las personas jurídicas (pymes y gran empresa) deberán estar asociadas a centros de trabajo ubicados en el territorio de Castilla-La Mancha.

2. Serán obligaciones de las personas destinatarias últimas de las presentes ayudas, las previstas con carácter general en el artículo 14 y 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; las previstas en el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y expresamente las siguientes:

a. Mantener las condiciones de la inversión, así como los demás requisitos que dieron lugar a la concesión y pago de la subvención durante un periodo mínimo de dos años contados desde el momento del abono de la ayuda.

b. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante al menos cuatro años contados desde el momento del abono de la ayuda.

c. Cuando estén sujetos a la normativa de contratación pública, serán responsables de cualquier incidencia que pudiera observarse en el curso de los controles que deban efectuarse y se les podrá trasladar las penalizaciones que se deriven de la aplicación de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación.

d. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de subvención, y para ello cumplir las medidas de publicidad e información previstas en esta convocatoria.

e. Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

f. Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de cualquier subvención o ayuda procedentes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones o Entidades Públicas.

Sexto. Financiación.

1. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria, una vez aplicado los costes indirectos y crédito destinado para inversiones de adquisición directa, asciende a la cantidad 16.228.734,35 €, financiados con cargo a los fondos integrados en el patrimonio del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAIE), procedentes de las transferencias que se reciban para esta finalidad del servicio 03 de la Sección 23 de los Presupuestos Generales del Estado.

Este crédito se imputará al presupuesto de gastos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, partida 23060000G/722A del fondo 0000000716 del programa MOVES III 2025, teniendo en cuenta que la concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes, siendo distribuido de la siguiente forma:

Distribución por actuaciones y porcentajes.

<i>Programa</i>	<i>Crédito asignado</i>	<i>Porcentaje</i>
Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos	9.737.240,61 €	60,00%
Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	6.491.493,74 €	40,00%
Total convocatoria tras la ampliación	16.228.734,35 €	100,00%

La distribución por anualidades y personas beneficiarias prevista es la siguiente:

Actuación	Partida económica	2025	2026	2027
Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos	23060000G/ 722A 78000	2.620.534,21 €	3.743.620,31 €	1.123.086,09 €
	23060000G/ 722A 77000	700.000,00 €	1.000.000,00 €	300.000,00 €
	23060000G/ 722A 71000	3.500,00 €	5.000,00 €	1.500,00 €
	23060000G/ 722A 72000	14.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €
	23060000G/ 722A 76000	70.000,00 €	100.000,00 €	30.000,00 €
Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	23060000G/ 722A 78000	525.000,00 €	750.000,00 €	225.000,00 €
	23060000G/ 722A 77000	1.638.522,81 €	2.340.746,87 €	702.224,06 €
	23060000G/ 722A 71000	3.500,00 €	5.000,00 €	1.500,00 €
	23060000G/ 722A 72000	35.000,00 €	50.000,00 €	15.000,00 €
	23060000G/ 722A 76000	70.000,00 €	100.000,00 €	30.000,00 €
Total por anualidad		5.680.057,02 €	8.114.367,18 €	2.434.310,15 €
Total convocatoria		16.228.734,35 €		

2. Conforme establece el apartado 13 del artículo 10 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, durante los dos meses siguientes a la finalización de la vigencia de la convocatoria, si alguna de las partidas destinadas a una actuación no se hubiera agotado, y otra tuviera lista de reserva, se podrá reasignar el presupuesto entre los programas de incentivos, a criterio de la Dirección General de Transición Energética, quedando por tanto sin efecto los porcentajes máximos establecidos inicialmente en el apartado 10 del artículo 10 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, para el reparto entre los mismos, y liberándose las reservas de presupuesto que se hubieran podido establecer. En este contexto, podrán también incorporarse, en su caso, los remanentes correspondientes al presupuesto que no hubiera podido destinarse a la financiación

de las inversiones directas que pudieran haber sido comunicadas conforme a lo establecido por el artículo 6.2 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

3. En caso de agotamiento del crédito asignado, si éste se produjese en fecha anterior a la finalización del periodo de ejecución establecido en la convocatoria, la Consejería de Desarrollo Sostenible dictará resolución dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a su publicación mediante su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.

4. El presupuesto de los programas podrá ser ampliado, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad, y siempre que no hubiera expirado el plazo de vigencia de los mismos, tanto con fondos que provengan de los Presupuestos Generales del Estado, como de otros orígenes, siempre que hayan sido transferidos al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) e incorporados a su patrimonio propio.

En este caso, la ampliación del presupuesto se realizará, previa solicitud de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, siempre que se aprecie un grado de ejecución adecuado, conforme a los hitos señalados en el apartado 5 del artículo 7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de marzo, se haya verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del mismo precepto y se haya justificado al IDAE la necesidad de ampliar el mismo teniendo en cuenta eventuales solicitudes que pudieran encontrarse en lista de espera así como el ritmo de formalización de nuevas solicitudes o la previsión de la evolución del mismo.

El Consejo de Administración del IDAE realizará una propuesta de asignación, conforme a lo anterior, del presupuesto que pudiera corresponderles, según la disponibilidad presupuestaria y al orden de solicitud realizada al IDAE a tal efecto, acordándose la ampliación y nueva asignación, así como concesión de ayuda y orden de pago correspondiente mediante Resolución de la persona titular de la presidencia del IDAE.

La ampliación del presupuesto correspondiente podrá estar condicionada o limitada, en lo relativo a su aplicación, a alguna de las actuaciones subvencionables o destinatarios últimos establecidos por el citado Real Decreto 266/2021, de 13 de marzo, con el objetivo de dar cumplimiento a las condiciones, límites e intensidades de ayuda establecidos tanto por el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, como por el Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, o cualquier otra norma o reglamentación que resulte aplicable a la gestión y ejecución.

Séptimo. Cuantías, límites y compatibilidad de las ayudas.

1. Las cuantías y límites de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables objeto de la presente resolución, serán las establecidas, respectivamente, en el anexo III del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

2. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria no serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de

cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octavo. Vigencia del programa y de la convocatoria.

1. Conforme establece el artículo 1 del Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, el programa de incentivos a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, estarán en vigor desde el 1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando incluidas las actuaciones iniciadas a partir del 1 de enero de 2025

Para los destinatarios últimos previstos en el resuelto cuarto, punto 1, letra d, así como los incluidos en la letra e, que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, a efectos de mantener el efecto incentivador de los programas de incentivos aprobados por este real decreto, sólo podrán admitirse las actuaciones subvencionables que se vayan a realizar con posterioridad a la fecha de registro de la correspondiente solicitud de ayuda por parte de los mismos, asimismo con independencia del período de justificación y ejecución de las mismas.

2. A la finalización del expresado plazo de vigencia no serán admitidas más solicitudes, sin perjuicio de la financiación de las inversiones directas que hubieran podido comunicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Noveno. Solicitudes y documentación

1. La presentación de la solicitud de ayuda correspondiente al Programa de incentivos 1, para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, se formalizará mediante el Anexo I de la presente resolución. La presentación de solicitudes correspondientes al Programa de incentivos 2: “Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga”, se formalizará mediante el Anexo II de la presente resolución.

Los formularios de solicitud y el resto de formularios complementarios, que figuran como anexos en esta convocatoria, se encontrarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

2. En el caso de que la persona solicitante sea una persona física, los establecimientos donde se haya adquirido el vehículo, que serán los concesionarios/puntos de venta/ agencias de venta/empresas de renting y leasing que operen en Castilla-La Mancha e instaladores, según se trate del programa de incentivos 1 de adquisición de vehículos eléctricos o del programa 2 de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga, podrán facilitarles los medios electrónicos que le permitan tramitar la ayuda.

La presentación de solicitudes correspondiente al programa de incentivo 1: “Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos”, podrá realizarse a través de los establecimientos donde se haya adquirido el vehículo, que serán los concesionarios/puntos de venta/ agencias de venta/empresas de renting y leasing que operen en Castilla-La Mancha. Dicho establecimiento actuará como representante de la persona interesada, cursando las solicitudes y aportando la documentación correspondiente, entre la que se encuentra el documento de otorgamiento de representación, según el Anexo V establecido en la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes correspondientes al programa de incentivos 2: “Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga”, podrá realizarse a través de la persona que realice la instalación, que deberá operar en Castilla-La Mancha y que actuará como representante, cursando las solicitudes y aportando la documentación correspondiente, entre la que se encuentra el documento de otorgamiento de representación, según el anexo V establecido en la presente convocatoria.

3. En ambos programas, la persona solicitante podrá conferir su autorización a una persona representante, según el anexo V establecido en la presente convocatoria. La actuación como representante incluirá todo el procedimiento relativo a la subvención hasta la resolución de concesión y presentación de la solicitud de abono y justificación de la ayuda.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.5 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, al formulario de solicitud de ayuda, se acompañará la documentación establecida en el anexo II del citado Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en función del programa de incentivos que se trate en la solicitud de ayuda. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de persona destinataria última, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en dicho formulario de solicitud y en la presente resolución.

Para el caso del programa de incentivos 1, de adquisición de vehículos eléctricos, además de la documentación anterior, específicamente se deberá presentar:

a. En el supuesto de persona con discapacidad por movilidad reducida que precise adaptación del vehículo, certificado emitido por el órgano de valoración competente del Imserso o de la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con competencias en dicha materia, acreditativa de la misma. Esta documentación se presentará en el caso de que la persona se oponga expresamente a su consulta por parte de la administración.

b. Para el caso de que se solicite incremento de la ayuda por ser la persona destinataria última de la ayuda y habitante de un municipio de menos de 5.000 habitantes, deberá acreditarse el empadronamiento con fecha anterior a la factura correspondiente, y una permanencia de al menos dos años desde el registro de la solicitud. Esta documentación se presentará en el caso de que la persona se oponga expresamente a su consulta por parte de la administración.

c. El uso de taxi o de Servicios de Vehículos con Conductor, se acreditará en la fase de justificación, mediante el permiso de circulación.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, estuviese incompleta, o fuera defectuosa, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición mediante resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos. En caso de agotamiento del presupuesto asignado y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso, la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para la persona solicitante, hasta que no se valide la solicitud.

7. Todos los trámites relacionados con las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria se notificarán de la siguiente manera:

a) En el supuesto de las solicitudes presentadas por personas jurídicas, profesionales autónomos/as, comunidades de personas propietarias, así como el resto del sector público establecido en el artículo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, la persona interesada deberá estar dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

b) En el supuesto de las solicitudes presentadas por personas físicas, se notificarán por el medio elegido por la persona interesada. En el supuesto de haber elegido la notificación por medios electrónicos, deberá estar dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>. En caso de haber elegido la notificación en papel, ésta se practicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toda notificación por medios electrónicos se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se entenderá rechazada cualquier notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido por parte de la persona interesada o su representante, haciéndose constar en el expediente y especificando las circunstancias del intento de la notificación, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Décimo. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda correspondientes podrán cursarse desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria y su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de diciembre de 2025, todo ello de conformidad en lo establecido en el punto 1 del apartado octavo de la presente convocatoria. Las inversiones serán realizadas conforme a lo que se establece en el Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril, y en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, quedan incluidas las actuaciones iniciadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de

entrada en vigor del real decreto-ley considerándose válidas las solicitudes presentadas a partir del 1 de enero de 2025, si bien deberán formalizarse conforme al nuevo modelo normalizado de solicitud.

2. Las solicitudes de ayuda para ambos programas de incentivos se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Transición Energética, y se presentarán de las siguientes formas:

a) Las personas físicas:

1º. De forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación que se requiera podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

2º. Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las personas jurídicas, personas físicas con actividad económica (profesionales autónomos/as), comunidades de personas propietarias y el sector público, de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación que se requiera deberá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

3. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Instrucción y resolución.

1. El órgano encargado para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Fomento Energético de la Dirección General de Transición Energética. Dicho Servicio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución. A tal efecto y sin perjuicio de las facultades previstas en la normativa sobre subvenciones, podrá:

a) Requerir a la persona interesada para que aporte la documentación complementaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y realizar adecuadamente la evaluación previa de las actuaciones.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos con la misma finalidad.

2. El órgano competente para resolver sobre las ayudas solicitadas será la persona titular de la Dirección General de Transición Energética, una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos y de la documentación aportada.

3. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

4. La resolución de concesión, con la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, y, en su caso, las solicitudes desestimadas, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal o individual de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo ello, con independencia de los mecanismos de comunicación complementaria (mensajes sms, fax, correo electrónico, etc) que puedan arbitrarse dentro del procedimiento de gestión de las ayudas.

5. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo segundo. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo tercero. Justificación y pago de la ayuda.

1. Conforme establece el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril, las personas destinatarias de las ayudas, tendrán como plazo máximo de justificación de las actuaciones el 31 de diciembre de 2026, debiendo justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación de la documentación establecida en el anexo II del citado Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en función del programa de incentivos sobre el que se ha efectuado la solicitud de ayuda.

Además de la anterior documentación, se deberá presentar la siguiente:

a) Formulario de solicitud de abono y justificación de ayuda Moves III, mediante los modelos establecidos en la presente convocatoria, en función del programa de incentivos de la ayuda. Se utilizará el anexo III para el programa 1, de apoyo a la adquisición de vehículos eléctricos y el anexo IV para el programa 2, de apoyo a la implantación de infraestructuras de recarga.

b) En el caso del programa de incentivos 2, de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga y de que la persona destinataria última sea una persona jurídica o un ente público con actividad económica que ofrezca bienes o servicios en el mercado, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el

contrato menor, deberán solicitarse tres ofertas de distintas personas proveedoras que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, hayan solicitado. No puede haber variaciones técnicas sustanciales entre los presupuestos que se deban aportar.

c) En el caso de entidades sujetas a la legislación de contratos del sector público, cuando el importe del gasto subvencionado supere las cuantías máximas previstas para los contratos menores previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, certificado de la persona que ostente la Secretaría de la entidad u órgano competente, que acredite el cumplimiento de dicha normativa en materia de selección de las personas contratistas y adjudicación del contrato.

d) En el caso del programa de incentivos 1, de apoyo a la adquisición de vehículos eléctricos, y de que la persona destinataria última sea una persona jurídica, además deberá aportarse documento acreditativo del domicilio fiscal del vehículo, emitido por la Dirección General de Tráfico.

2. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación, debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

3. Comprobada la correcta ejecución de la actuación subvencionada y la documentación justificativa presentada, se realizará el pago de la ayuda en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

4. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto la persona destinataria última de la misma no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Décimo cuarto. Incumplimiento de condiciones y pérdida del derecho al cobro.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.6 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, son causas de pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de incumplimientos recogidos en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, como en la presente resolución.

2. La pérdida del derecho al cobro total de la subvención se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.

c) Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración en cuanto a la justificación de las actividades, o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

d) En su caso, haber justificado un porcentaje inferior al 50 % de lo presupuestado por el destinatario de la ayuda en su solicitud.

3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en la presente resolución y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por la persona destinataria última de la ayuda se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, pueden dar lugar a la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención, respetándose, en todo caso, el principio de proporcionalidad.

4. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la ayuda será el establecido en el artículo 79 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Décimo quinto. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por la persona destinataria de la ayuda y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Cuando el cumplimiento por el destinatario de la ayuda se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cuantía a reintegrar se determinará atendiendo al principio de proporcionalidad.

3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en el Capítulo III del Título III del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y disposiciones de desarrollo.

Décimo sexto. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el Capítulo IV, del Título III, del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Décimo séptimo. Control.

1. Las personas destinatarias de las ayudas estarán obligados a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de los proyectos objeto de las mismas. Asimismo, los mismos estarán sometidos a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Tribunal

de Cuentas y en su caso a las actuaciones de comprobación establecidas en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con Fondos Estructurales.

2. Las personas destinatarias de las ayudas deberán disponer a tal efecto, de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación en los términos exigidos en la legislación aplicable, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente, y los justificantes de pago durante el plazo de cuatro años, desde que sean presentados los mismos, y válidos en derecho, ante la administración.

Décimo octavo. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que las personas interesadas cumplimenten, se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo la persona interesada ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

Décimo noveno. Devolución voluntaria.

1. La persona destinataria última de la ayuda que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Transición Energética, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la persona destinataria de la ayuda, procediendo a su requerimiento.

Vigésimo. Impugnación de la resolución de convocatoria.

Contra las disposiciones que constituyen la presente convocatoria podrá interponerse, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Vigésimo primero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Toledo,

LA CONSEJERA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

P.S. EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

(Art. 15 a) Decreto 112/2023, de 25 de julio)

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo I - Solicitud de ayuda MOVES III 2025 para ADQUISICIÓN de vehículos eléctricos

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
☒	SLN5	031002	Solicitud de ayuda MOVES III 2025 – Programa 1: Adquisición de vehículos eléctricos
N.º de registro * /2025 * Rellenar únicamente en caso haber presentado solicitud entre el 1 de enero y el 1 de abril de 2025.			

01 Solicitante

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF ☐	Pasaporte/NIE ☐	
Nombre o Razón social*		
		Hombre ☐ Mujer ☐
1º Apellido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido
Domicilio (empadronamiento para personas físicas) *		
Población*	C.P.*	Provincia*
Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico

01.1 Naturaleza jurídica de la persona solicitante de las ayudas

☐	Persona Física mayor de edad
☐	Persona Física menor de edad (sólo en el caso de personas con discapacidad)
☐	Comunidad de personas propietarias, regulada por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal
☐	Persona Física con actividad económica (personas profesionales autónomas)
☐	Persona jurídica pequeña empresa, según la definición recogida en el anexo I del Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio
☐	Persona jurídica mediana empresa, según la definición recogida en el anexo I del Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio
☐	Persona jurídica gran empresa, según la definición recogida en el anexo I del Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio
☐	Entidades con o sin personalidad jurídica cuyo NIF comience con las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W y Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V
☐	Entidades locales de Castilla-La Mancha conforme al art.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril.
☐	Sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas, que refiere el art.2.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre
☐	Organismos Públicos y entidades de derecho público vinculados o dependiente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

01.2 Colectivos con derecho a incremento en la ayuda

☐	Persona con discapacidad por movilidad reducida, y necesitar adaptación del vehículo
☐	Persona empadronada en municipio de menos de 5.000 habitantes, antes de la emisión de la factura de compra del vehículo
☐	Pertenece a sector del Taxi o de Servicios de Vehículos con Conductor

02 Representante (según Anexo V)

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐			
Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	Hombre ☐ Mujer ☐
Domicilio			
Municipio *		Provincia*	Cód. Postal

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *
<i>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada</i>		

03 Medio por el que desea recibir la notificación

- ☐ Correo postal *(Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*
- ☐ Notificación electrónica *(Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

04 Información básica de protección de datos

Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los programas de ayudas públicas en materia de ahorro y eficiencia energética
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha
Destinatarios/os	Existen cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0299

05 Datos bancarios

Nombre de la entidad bancaria *		Dirección				
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*						
Nº de cuenta IBAN *	País E S	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta

Datos de la actuación subvencionable

- 06** *Cumplimentar en el caso de adquisición de 1 sólo vehículo.
Las personas que soliciten ayuda para varios vehículos, deberán rellenar **ANEXO I-A** y/o **ANEXO I-B**.
La información aportada debe ser coherente con la que posteriormente se presente en fase de justificación.*

Tablas indicativas

Tabla 1: Sistema Motor	Tabla 2: Categoría del vehículo adquirido objeto de ayuda
☐ Eléctrico de células de combustible (FCV)	☐ M1 Turismo M1 - (máximo 8 plazas + conductor)
☐ Eléctrico híbrido de células de combustible (FCHV)	☐ N1 Furgonetas o camiones ligeros – (MMT ≤ 3,5t)
☐ Híbrido enchufable (PHEV)	☐ L6e Cuadriciclo ligero (350kg, v _{máx} ≤ 45km/h y P _{máx} < 4kW)
☐ Vehículos eléctricos de autonomía extendida (EREV)	☐ L7e Cuadriciclo pesado (Masa < 450kg pasajeros y Masa < 600kg mercancías)
☐ Vehículos eléctricos puros (BEV)	☐ L3e, L4e, L5e Vehículos con dos o tres ruedas. (>50cm ³ ó velocidad >50km/h y 1.000kg)

Características del vehículo a adquirir.

Consultar previamente a la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda para un vehículo determinado que éste se encuentra entre los elegibles, es decir incluido en la base de datos que el IDAE, <https://coches.idae.es/base-datos/marca-y-modelo> tiene disponible al efecto.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Marca		Autonomía en km	☐ >90 ☐ 70-90 ☐ 30-70
Modelo		Potencia eléctrica (kW)	
Matricula, en su caso		Fecha factura compra-venta, en su caso	
Coste previsto (Sin IVA.)	€	Coste previsto (con IVA.)	€
Vehículo nuevo	☐	Vehículo seminuevo o demo (hasta 12 meses)	☐ Demo ⁽¹⁾ ☐ Seminuevo ⁽²⁾
Nº plazas >7	☐	Fecha matriculac. (Apartado "I" del permiso circulación) (sólo vehículo seminuevo o demo)	

Datos del vehículo que se achatarra en su caso.

Marca		Modelo	
Categoría		Matricula	
Fecha matriculación		Antigüedad	
Fecha de achatarramiento en su caso (posterior a la fecha de compra-venta)			

07 Categoría y tipo de la persona solicitante (a rellenar solo en el caso de desarrollar actividad económica)

CATEGORIA:

Teniendo en cuenta el artículo 2 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE) o el anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.:

☐ Pequeña empresa	☐ Mediana empresa	☐ Gran empresa
--	--	---------------------------------------

Nº personas empleadas:	☐ < 50	Balance General Anual:	☐ ≤ 10 millones de €	Volumen de negocio anual:	☐ ≤ 10 millones de €
	☐ 50 ≤ nº personas empleadas < 250		☐ 10 millones de € < Balance General Anual ≤ 43 millones de €		☐ 10 millones de € < Volumen de negocio anual ≤ 50 millones de €
	☐ ≥ 250		☐ > 43 millones de €		☐ > 50 millones de €

☐ La empresa no se considera PYME, dado que el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente, en los términos establecidos en el apartado 3.4 del anexo I del Reglamento (UE) 651/2014.

TIPO:

☐

La persona solicitante tiene la consideración de "empresa autónoma", por no poder calificarse como empresa asociada, ni como empresa vinculada, según define el anexo I del Reglamento 651/2014.

☐

La persona solicitante tiene la consideración de "empresa asociada".

☐

La persona solicitante tiene la consideración de "empresa vinculada".

Se acoge al régimen de minimis de acuerdo a la normativa europea (solo en el caso de mediana y pequeña empresa)

☐ SI ☐ NO

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

08 Cumplimiento de requisitos

08.1 Declaración responsable sobre la persona solicitante

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona solicitante o entidad que se indica, declara expresamente:

- ☐ Se comprometo a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto Ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 y en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES III), así como en la convocatoria de las ayudas, los cuales conoce y acepta en su integridad.
- ☐ Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (*Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorización", cuando la ayuda no supere el importe de 10.000 euros por persona destinataria última conforme a lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre*)
- ☐ Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ☐ Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ No incurre la persona solicitante (*en su caso, o quien ostente la representación legal de la persona jurídica*), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- ☐ Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos dos años a partir del abono de la ayuda, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Transición Energética, el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de la ayuda percibida.
- ☐ Conoce y asume la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante al menos cuatro años a partir del abono de la ayuda.
- ☐ No ser receptora de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.

Además, las empresas o entidades declaran:

- ☐ En el caso de empresas, que la empresa no se encuentra en situación de crisis, conforme a la definición que a estos efectos se realiza en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que no está sujeta a una orden de recuperación por declaración de la Comisión de ayuda ilegal e incompatible, según Reglamento 651/2014, de 17 de junio de 2014.
- ☐ En su caso, la entidad solicitante dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- ☐ En su caso, que dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- ☐ No ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

08.2 Declaración responsable sobre otras ayudas para la misma actuación (*Las ayudas de los programas de incentivos que se aprueban por este real decreto serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad. Artículo 15 RD 266/2021*)

Conforme a lo establecido en el anexo II, punto 1, letra h), del Real Decreto 266/2021, de 14 de abril,

DECLARA:

- ☐ **NO** haber solicitado o percibido ayudas para la misma actuación.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

☐	SI, he solicitado o percibido ayudas bajo el régimen de minimis en los tres últimos años, según se especifica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Órgano concedente</th> <th>Convocatoria</th> <th>Fecha concesión</th> <th>Importe concedido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido																
Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido																		
08.3	Declaración responsable sobre actividades económicas por las que ofrezcan bienes o servicios en el mercado (solo en el caso de solicitantes del sector público institucional de cualesquiera de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público) ¿La entidad pública ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y servicios en el mercado? ☐ SI ☐ NO																				
08.4	Autorizaciones Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente: ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad. ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos del domicilio fiscal a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR). ☐ Me opongo a la consulta de la información estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. ☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. ☐ Me opongo a la consulta de datos relativos a la situación de persona con discapacidad y movilidad reducida. Para el caso de datos de naturaleza tributaria, expresamente: ☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. ☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Fecha presentación</th> <th>Unidad administrativa</th> <th>Administración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración																
Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración																		

**Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética**

IDE	
Nº. Exp.	

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

08.5	Documentación aportada.
☐	Fotocopia del DNI, NIE o documento equivalente que acredite la identidad de la persona solicitante. Únicamente cuando se oponga expresamente a su consulta.
☐	Fotocopia del NIF, en el caso de personas jurídicas
☐	En el caso de personas jurídicas, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, además de lo indicado en el punto anterior, documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de las mismas, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes.
☐	Para el caso de una entidad vinculada o dependiente del sector público, declaración responsable donde acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Comunidad Autónoma o a una entidad local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial y mercantil, y donde declare si desarrolla actividad económica en el mercado.
☐	Para el caso de profesionales autónomos, certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando la cuantía de la ayuda supere los 10.000 euros por persona o entidad beneficiaria, conforme con lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Únicamente cuando no haya autorizado expresamente a su consulta (estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias) o se oponga expresamente para su consulta (estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social).
☐	Documento acreditativo de domicilio fiscal en el caso de personas físicas (con o sin actividad económica), cuando se oponga expresamente a su consulta.
☐	Para el caso de solicitar incremento de ayuda por ser persona con discapacidad y con movilidad reducida, y necesitar adaptación del vehículo, certificado emitido por el órgano de valoración competente del IMSERSO o de la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con competencias en dicha materia, acreditativa de esta condición. Únicamente cuando no haya autorizado o se oponga expresamente a su consulta.
☐	Para el caso de solicitar incremento de ayuda por ser habitante de un municipio de menos de 5.000 habitantes, certificado de empadronamiento, que deberá ser anterior a la fecha de la factura. Únicamente cuando se oponga expresamente a su consulta.
☐	Anexo V de otorgamiento de la representación, en su caso.

☐ **Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.**

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Dirigido al Servicio de Fomento Energético Código DIR 3: A08027233

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

ANEXO I- Apartado A											
Características de los vehículos a adquirir. *											
	Marca	Modelo	Sistema Motor	Categoría	Autonomía (Km)	Potencia (Kw)	Coste (Sin IVA)	Matricula, en su caso	Fecha factura compra-venta, en su caso	Tipo vehículo (nuevo – seminuevo-demo)	Fecha matriculac. (Apartado “I” del permiso circ.) (sólo seminuevo o demo)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
...											
...											
50											

El límite de ayuda será de doscientas cincuenta vehículos por persona destinataria última y año



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

ANEXO I- Apartado B							
Datos de los vehículos que se achatarran* (La persona titular del vehículo a achatarrar deber ser la misma persona solicitante y adquirente del vehículo eléctrico)							
	Marca	Modelo	Matrícula	Fecha matriculación	Categoría	Antigüedad	Fecha achatarramiento
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
...							
...							
48							
49							
50							

En , a de de

Fdo.:

Dirigido al Servicio de Fomento Energético Código DIR 3: A08027233



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular la persona solicitante de la ayuda.

Programas de ayuda:

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada, pudiendo marcar en la misma, hasta el máximo de vehículos permitidos en función de la tipología de la persona beneficiaria solicitante.

Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.

Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.

Tipo de vehículo:

- Vehículo DEMO: Vehículo cuya titularidad deberá ostentarla un concesionario o punto de venta del grupo fabricante.
- Vehículo SEMINUEVO: Vehículo cuya primera titularidad deberá ser del propio fabricante (grupo CNAE 291) o una empresa de *renting* o empresa *rent a car* (grupo CNAE 771)

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de la persona firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice de forma telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más información:

* en la página web <https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible>

* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo II - Solicitud de ayuda MOVES III 2025 para Implantación de INFRAESTRUCTURA de recarga de vehículos eléctricos

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	☒ SLN6	031002	Solicitud de ayuda MOVES III 2025 – Programa 2: Implantación de INFRAESTRUCTURA DE RECARGA de vehículos eléctricos
	N.º de registro *	/2025	* Rellenar únicamente en caso haber presentado solicitud entre el 1 de enero y el 1 de abril de 2025.

01 Solicitante

Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐	
Nombre o Razón social*	
Hombre ☐ Mujer ☐	
1º Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido
Domicilio (empadronamiento)*	
Población*	C.P.*
Provincia*	
Teléfono	Teléfono móvil*
Correo electrónico	

01.1 Naturaleza jurídica de la persona solicitante de las ayudas

☐	Persona física mayor de edad
☐	Persona física menor de edad (sólo en el caso de personas con discapacidad)
☐	Comunidad de personas propietarias, regulada por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal
☐	Persona física con actividad económica (personas profesionales autónomas)
☐	Persona jurídica pequeña empresa, según la definición recogida en el anexo I del Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio
☐	Persona jurídica mediana empresa, según la definición recogida en el anexo I del Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio
☐	Persona jurídica gran empresa, según la definición recogida en el anexo I del Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio
☐	Entidades con o sin personalidad jurídica cuyo NIF comience con las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W y Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V
☐	Entidades locales de Castilla-La Mancha y entidades públicas dependientes o vinculadas a ellas
☐	Sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas, que refiere el art.2.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre
☐	Organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

01.2 Colectivos con derecho a incremento de la ayuda

☐	La implantación de la infraestructura de recarga se realiza en un municipio de menos de 5.000 habitantes
--------------------------	--

02 Representante (según Anexo V)

Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐	
Nombre *	1º Apellido *
2º Apellido	
Hombre ☐	
Mujer ☐	
Domicilio	
Municipio *	Provincia*
Cód. Postal	

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada		

03 Medio por el que desea recibir la notificación

- ☐ Correo postal *(Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*
- ☐ Notificación electrónica *(Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

04 Información básica de protección de datos

Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los programas de ayudas públicas en materia de ahorro y eficiencia energética
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha
Destinatarios/os	Existen cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0299

05 Datos bancarios

Nombre de la entidad bancaria *					Dirección	
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*						
Nº de cuenta IBAN *	País E S	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta

Datos de la actuación subvencionable

06 La información de este apartado, será coincidente con la indicada en la memoria descriptiva, y coherente con la que después se presente en fase de justificación

06.1 Localización de la actuación

Denominación del proyecto			
Localización:			
Dirección	Población	Provincia	Coord. GPS

06.2 Descripción de la actuación

(Breve descripción de la instalación, equipos y funcionamiento. Se recomienda adjuntar ficha técnica con las características de los equipos, cuyos datos serán coincidentes con los reflejados en la presente memoria. Asimismo, la memoria podrá adjuntar croquis de la instalación y documentación gráfica que se considere oportuna).

IDE	
Nº. Exp.	

06.3

Características técnicas

Tipos de recarga:

- Preinstalación

- Vinculada (inferior a 7 kW)

- Convencional (igual o superior a 7 kW, e inferior a 15 kW)

- Semi-rápida (igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW)

- Rápida (igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW)

- Ultra-rápida (igual o superior a 100 kW)

En caso de existir distintas potencias en un mismo sistema de recarga, éste se clasificaría atendiendo a la potencia máximo de los puntos de recarga de la instalación.

Número de Puntos de Recarga

Potencia Total de la Instalación

Tipo de Recarga de la Instalación

PUNTOS DE RECARGA:

Identificación Punto de Recarga

Tipo de Sistema de Recarga

Nº Tomas del punto de recarga

Potencia máxima del punto de recarga

Potencia de cada toma del punto de recarga

Tipo de conector de cada toma

Potencia Máxima

Modo de carga de cada toma

MARCA

MODELO

*Adjuntar ficha técnica del modelo en formato pdf

OTROS ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN:

06.4		Presupuesto		
		Inversión total (sin IVA)	IVA	Inversión total con IVA
Costes subvencionables:		Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
Proyecto				
Obra civil				
Costes de ingeniería y dirección de obra				
Costes de la propia infraestructura de recarga				
Instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico , incluido el transformador, trabajos de conexión a la red de distribución, centros de seccionamiento y transformación y acometida de media tensión, necesarios para conectar la infraestructura de recarga a la red o a la unidad de producción o almacenamiento local de electricidad				
La adecuación de terrenos o carreteras				
Costes de instalación				
Costes por permisos relacionados y necesarios				
Los costes de la unidad de producción renovable o almacenamiento local para generar o almacenar la energía eléctrica, caso de existir, serán subvencionables únicamente si están exclusivamente dedicados al punto de recarga y se pueden considerar parte de la estación de recarga				

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Sistema de pago integrado en la estación de recarga, la señalización de las estaciones de recarga y el sistema de gestión, control y seguridad.			
En el caso de aparcamientos o estacionamientos colectivos en edificios existentes de régimen de propiedad horizontal, será actuación subvencionable la preinstalación eléctrica para la recarga de vehículo eléctrico que incluya una conducción principal por zonas comunitarias (mediante tubos, canales, bandejas, etc.), de modo que se posibilite la realización de derivaciones hasta las estaciones de recarga ubicadas en las plazas de aparcamiento, tal y como se describe en el apartado 3.2 de la ITC-BT-52 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.			
Sistemas de gestión de la carga de los vehículos eléctricos, así como instalaciones de telecomunicaciones, internet, 3G, 4G o sistemas similares que permitan garantizar una carga de vehículos inteligente que minimice las necesidades de un aumento de la potencia eléctrica contratada.			
Total costes subvencionables			
Costes no subvencionables	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
No podrán ser elegibles unidades de producción de energía renovable conectadas a la red, aunque estén vinculadas parcialmente al punto de recarga.			
No se considera subvencionable la instalación de contadores inteligentes, que habrán de ser facilitados por las compañías eléctricas a los consumidores (usuarios finales o gestores de recarga), generalmente bajo régimen de alquiler.			
Otros costes no subvencionables			
Total costes no subvencionables			
06.5 Destino de la infraestructura			
☐ Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.			
☐ Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).			
☐ Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.			
☐ Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus personas trabajadoras y clientes.			
☐ Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos.			
☐ Uso público en red de carreteras, siendo de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras.			
06.6 Régimen de mínimos			
Se acoge al régimen de minimis de acuerdo a la normativa europea (solo en el caso de mediana y pequeña empresa)			
☐ SI ☐ NO			
06.7 Cuantía ayudas			
Personas destinatarias últimas de la ayuda	Ayuda (% coste subvencionable)		
	General	Municipios < 5.000 habitantes	
	Particulares, autónomos/as, comunidades de personas propietarias, administración sin actividad económica	70 %	80%
	Empresas y entes públicos con actividad económica, recarga acceso público y P≥50kW	20% (40% Mediana empresa) (50% Pequeña empresa)	20% (40% Mediana empresa) (50% Pequeña empresa)
	Empresas y entes públicos con actividad económica recarga acceso privado o acceso público con P<50kW	20% (30% Mediana empresa) (30% Pequeña empresa)	20% (40% Mediana empresa) (40% Pequeña empresa)
Empresas y entes públicos con actividad económica que se acojan a minimis, con recarga acceso público y P≥50kW	(45% Mediana empresa) (55% Pequeña empresa)	(50% Mediana empresa) (60% Pequeña empresa)	

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

06.8	Ayuda solicitada		
Naturaleza jurídica de la persona destinataria última de la ayuda	Coste subvencionable (€)	Ayuda solicitada	
		(% coste subvencionable)	Importe (€)

07 Categoría y tipo de la persona solicitante (a rellenar solo en el caso de desarrollar actividad económica)

CATEGORIA:

Teniendo en cuenta el artículo 2 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE) o el anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.:

☐ Pequeña empresa ☐ Mediana empresa ☐ Gran empresa

Nº personas empleadas:	☐ < 50	☐ 50 ≤ nº personas empleadas < 250	☐ ≥ 250	Balance General Anual:	☐ ≤ 10 millones de €	☐ 10 millones de € < Balance General Anual ≤ 43 millones de €	☐ > 43 millones de €	Volumen de negocio anual:	☐ ≤ 10 millones de €	☐ 10 millones de € < Volumen de negocio anual ≤ 50 millones de €	☐ > 50 millones de €
------------------------	-------------------------------	---	--------------------------------	------------------------	---	--	---	---------------------------	---	---	---

☐ La empresa no se considera PYME, dado que el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente, en los términos establecidos en el apartado 3.4 del anexo I del Reglamento (UE) 651/2014.

TIPO:

☐

La persona solicitante tiene la consideración de “empresa autónoma”, por no poder calificarse como empresa asociada, ni como empresa vinculada, según define el anexo I del Reglamento 651/2014.

☐

La persona solicitante tiene la consideración de “empresa asociada”.

☐

La persona solicitante tiene la consideración de “empresa vinculada”.

08 Cumplimiento de requisitos

08.1 Declaración responsable sobre la persona solicitante

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona solicitante o entidad que se indica, declara expresamente:

- ☐ Se comprometo a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto Ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 y en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES III), así como en la convocatoria de las ayudas, los cuales conoce y acepta en su integridad.
- ☐ Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (*Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado “Autorización”, cuando la ayuda no supere el importe de 10.000 euros por persona destinataria última conforme a lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre*)
- ☐ Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ☐ Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ No incurre la persona solicitante (*en su caso, o quien ostente la representación legal de la persona jurídica*), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- ☐ Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos dos años a partir del abono de la ayuda, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Transición Energética, el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de la ayuda percibida.
- ☐ Conoce y asume la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante al menos cuatro años a partir del abono de la ayuda.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

☐	No ser receptora de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.																
Además, las empresas o entidades declaran.																	
☐	En el caso de empresas, la misma no se encuentren en situación de crisis, conforme a la definición que a estos efectos se realiza en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que no está sujeta a una orden de recuperación por declaración de la Comisión de ayuda ilegal e incompatible, según Reglamento 651/2014, de 17 de junio de 2014.																
☐	En su caso, la entidad solicitante dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.																
☐	En su caso, que dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.																
☐	No ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.																
08.2	Declaración responsable sobre otras ayudas para la misma actuación <i>(Las ayudas de los programas de incentivos que se aprueban por este real decreto serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad. Artículo 15 RD266/2021)</i>																
Conforme a lo establecido en el anexo II, punto 1, letra h), del Real Decreto 266/2021, de 14 de abril, DECLARA:																	
☐	NO haber solicitado o percibido ayudas para la misma actuación.																
☐	SÍ he solicitado o percibido ayudas bajo el régimen de minimis en los tres últimos años, según se especifica a continuación:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Órgano concedente</th> <th>Convocatoria</th> <th>Fecha concesión</th> <th>Importe concedido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido												
Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido														
08.3	Declaración responsable sobre recuperación del IVA																
¿En la presente actuación, es recuperable el IVA para la persona solicitante con arreglo a la legislación en materia de IVA?: ☐ SÍ ☐ NO																	
08.4	Declaración responsable sobre actividades económicas por las que ofrezcan bienes o servicios en el mercado <i>(solo en el caso de solicitantes del sector público institucional de cualesquiera de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público)</i>																
¿La entidad pública ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y servicios en el mercado? ☐ SÍ ☐ NO																	
08.5	Declaración responsable sobre la actuación subvencionable																
La infraestructura para la cual se solicita ayuda MOVES III, se ejecutará de acuerdo a los requisitos especificados en el RD 266/2021, de 14 de abril, y específicamente los indicados en su anexo I que se indican a continuación:																	
☐	Para las instalaciones conectadas en baja tensión, instalación de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, concretamente ITC-BT-52. Grado de protección IP e IK adecuado en función de la ubicación según REBT.																
☐	Alimentación: monofásica o trifásica 230-400 VAC o voltajes superiores para el caso de recarga ultra rápida.																
☐	Protecciones eléctricas de acuerdo con la normativa de seguridad.																
☐	Declaración CE.																

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Para el caso de recarga de acceso público, la infraestructura dispondrá al menos de:

- conector tipo 2 según IEC 62.196-2, o conector CCS2- Combo 2, según IEC 62196, con compatibilidad con modo 3 o modo 4 según instalación, con medida de energía integrada.
- Según el artículo 4 del Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, proporcionará la posibilidad de recarga puntual a los usuarios de vehículos eléctricos, sin necesidad de que medie contrato con el operador del punto de recarga que se trate, facilitando el servicio de recarga a disposición de las personas usuarias interesadas de una forma abierta, transparente y no discriminatoria.
- Además, garantizará que el punto esté operativo al menos durante cinco años.
- Además, dispondrá de los siguientes requisitos de conectividad:
 - ☐ La instalación dispondrá de interfaz de conexión que la permita plena conectividad y de sistema de memoria para almacenaje local de datos.
 - ☐ Compatible con el protocolo OCPP v1.6 o versión superior, mediante el uso de servicios web (SOA); y actualizable a versiones superiores.
 - ☐ Medida de la potencia y de la energía transferida.
 - ☐ Módulo de comunicación móvil 3G/GPRS o superior o cualquier canal de comunicación equivalente.

08.6 Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio fiscal a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ Me opongo a la consulta de la información estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Para el caso de datos de naturaleza tributaria, expresamente:

- ☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios relativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

08.7	Documentación aportada.
☐	Fotocopia del NIF, en el caso de personas jurídicas.
☐	Fotocopia del DNI, NIE o documento equivalente que acredite la identidad la persona solicitante. Únicamente cuando se oponga expresamente a su consulta.
☐	En el caso de personas jurídicas, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, además de lo indicado en el punto anterior, documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de las mismas, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes.
☐	Para el caso de una entidad vinculada o dependiente del sector público, declaración responsable donde acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Comunidad Autónoma o a una entidad local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial y mercantil, y donde declare si desarrolla actividad económica en el mercado.
☐	Para el caso de profesionales autónomos, certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando la cuantía de la ayuda supere los 10.000 euros por persona o entidad beneficiaria, conforme con lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Únicamente cuando no haya autorizado expresamente a su consulta (estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias) o se oponga expresamente para su consulta (estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social).
☐	Documento acreditativo de la residencia fiscal en el caso de personas físicas (con o sin actividad económica), cuando se oponga expresamente a su consulta.
☐	Memoria descriptiva, de las actuaciones a acometer indicando al menos, descripción y alcance de la actuación, inversión, coste subvencionable y ayuda solicitada. La memoria, deberá detallar y especificar los conceptos indicados en el apartado "06. Datos de la actuación" del presente formulario, y deberá incorporar la documentación técnica necesaria para definir las actuaciones. Los costes, para ser subvencionables, se deberán ajustar a los conceptos indicados en el apartado "06.4. Presupuesto" del citado apartado, indicando su importe, y deberá ser coherente con la documentación que después se presente en fase de justificación. Se recomienda aportar ficha técnica de los equipos a instalar, y la documentación gráfica que se considere oportuna.
☐	Anexo V de otorgamiento de la representación, en su caso.

☐ **Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.**

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido al Servicio de Fomento Energético Código DIR 3: A08027233

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular el solicitante de la ayuda.

Programas de ayuda:

Se presentará una solicitud por localización, de tal manera que si una misma localización o ubicación, a pesar de que esta contenga uno o varios puntos de recarga. En caso de que la localización del proyecto sea distinta, se deberá presentar una solicitud por cada localización o ubicación, con independencia de los puntos de recarga con que cuente esta.

Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.

Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice de forma telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más información:

* en la página web <https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible>

* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

*Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

Anexo III - Solicitud de abono y justificación ayuda MOVES III 2025 para ADQUISICIÓN de vehículos eléctricos

01 Persona beneficiaria (*) campos obligatorios

Número de expediente *			
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐			
Nombre o Razón social*			
		Hombre ☐ Mujer ☐	
1º Apellido (obligatorio para personas físicas)*		2º Apellido	
Domicilio (empadronamiento)			
Población	C.P.	Provincia	
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico	

Rellenar dirección únicamente en caso de cambio de domicilio con respecto a la solicitud

02 Datos de la actuación (*Rellenar únicamente si se modifican los datos con respecto a la solicitud.*) *Cumplimentar en el caso de adquisición de 1 sólo vehículo.* *Las personas beneficiarias de la ayuda para varios vehículos, deberán rellenar ANEXO IV-A y/o ANEXO IV-B.*

Tablas indicativas

Tabla 1: Sistema Motor		Tabla 2: Categoría del vehículo adquirido objeto de ayuda	
☐	Eléctrico de células de combustible (FCV)	☐	M1 Turismo M1 - (máximo 8 plazas + conductor)
☐	Eléctrico híbrido de células de combustible (FCHV)	☐	N1 Furgonetas o camiones ligeros – (MMT ≤ 3,5t)
☐	Híbrido enchufable (PHEV)	☐	L6e Cuadriciclo ligero (350kg, v _{máx} ≤ 45km/h y P _{máx} < 4kW)
☐	Vehículos eléctricos de autonomía extendida (EREV)	☐	L7e Cuadriciclo pesado (Masa < 450kg pasajeros y Masa < 600kg mercancías)
☐	Vehículos eléctricos puros (BEV)	☐	L3e, L4e, L5e Vehículos con dos o tres ruedas. (>50cm3 ó velocidad > 50km/h y 1.000kg)

Características del vehículo adquirido.

Consultar previamente a la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda para un vehículo determinado que éste se encuentra entre los elegibles, es decir incluido en la base de datos que el IDAE, <http://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES-III>, tiene disponible al efecto.

Marca		Autonomía en km	☐ >90 ☐ 70-90 ☐ 30-70
Modelo		Potencia eléctrica (kW)	
Matrícula, en su caso		Fecha factura compra-venta, en su caso	
Coste previsto (Sin IVA.)	€	Coste previsto (con IVA.)	€
Vehículo nuevo	☐	Vehículo seminuevo o demo (hasta 12 meses)	☐ Demo ☐ Seminuevo
Nº plazas >7	☐	Fecha matriculac. (Apartado "I" del permiso circulación) (sólo vehículo seminuevo o demo)	

Datos del vehículo que se achatarra en su caso.

Marca		Modelo	
Categoría		Matrícula	
Fecha matriculación		Antigüedad	
Fecha de achatarramiento en su caso (posterior a la fecha de compra-venta)			

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

03 Acreditación del cumplimiento de requisitos			
03.1	Declaración responsable sobre la persona solicitante		
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona beneficiaria o entidad que se indica, declara expresamente:			
☐	Se comprometo a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto Ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 y en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES III), así como en la convocatoria de las ayudas, los cuales conoce y acepta en su integridad.		
☐	Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorización", cuando la ayuda no supere el importe de 10.000 euros por persona destinataria última conforme a lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre)		
☐	Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.		
☐	En los casos de beneficiarse del incremento de ayuda correspondiente a las personas habitantes de municipios de menos de 5.000 habitantes, declara que permanecerá empadronado/a en el citado municipio al menos dos años a partir del registro de la solicitud de ayuda.		
03.2	Autorizaciones		
Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.			
En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:			
☐	Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio fiscal a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).		
☐	Me opongo a la consulta de la información estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.		
☐	Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.		
☐	Me opongo a la consulta de datos relativos a la situación de persona con discapacidad y movilidad reducida.		
Para el caso de datos de naturaleza tributaria, expresamente:			
☐	Autorizo a la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades. de Castilla-La Mancha.		
☐	Autorizo a la consulta de datos tributarios relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.		
La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales			
Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:			
Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración
En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.			
03.3	Documentación que se aporta		

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

☐	En el caso de entidades sujetas a la legislación de contratos del sector público, cuando el importe del gasto subvencionado supere las cuantías máximas previstas para los contratos menores previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, certificado de la persona que ostente la Secretaría de la entidad u órgano competente, que acredite el cumplimiento de dicha normativa en materia de selección de la persona contratista y adjudicación del contrato.
☐	Certificación que acredite los datos bancarios para la transferencia del importe de la ayuda. La persona destinataria última deberá ser titular del número de cuenta en la que se ingrese la ayuda.
☐	Documento acreditativo del domicilio fiscal del vehículo, emitido por la Dirección General de Tráfico. (Solo para persona jurídica)
☐	Copia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo adquirido.
☐	Copia del Permiso de Circulación del vehículo adquirido o fotocopia del Permiso de Circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se aportará fotocopia del Permiso de Circulación definitivo en el plazo de tres meses.
☐	En los casos de vehículos DEMO y SEMINUEVOS de hasta doce meses de antigüedad, además se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, empresa de renting o empresa rent a car, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo a la persona destinataria última de la ayuda.
☐	En el caso de que se supere un importe de 10.000 euros en la ayuda o ayudas que pudieran ser otorgadas a una misma persona solicitante, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido al efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Únicamente cuando no haya autorizado expresamente a su consulta (estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias) o se oponga expresamente para su consulta (estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social).
☐	Cuando se oponga expresamente a su consulta, documento acreditativo de la residencia fiscal en el caso de personas físicas, con o sin actividad económica.
☐	Copia de la factura de compraventa del vehículo, debiendo ser la fecha de la misma del año 2025. Excepto en el caso de empresas o entidad pública con actividad económica, en las que la fecha de la factura será posterior a la fecha de solicitud de ayuda, de acuerdo a lo establecido en el anexo II, apartado 2.A).6º del RD 266/2021, de 14 de abril. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte de la persona o entidad fabricante/importadora o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES III», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC.
☐	Documento justificativo del pago de la factura de compraventa del vehículo. Se consideran válidos aquellos que permitan identificar a la persona destinataria última, al punto de venta o concesionario, la fecha de pago, el objeto, y en caso de renting a la empresa arrendadora, de acuerdo a lo establecido en el anexo II, apartado 2.A).7º del RD 266/2021, de 14 de abril.
☐	Cuando se oponga expresamente a su consulta, para el caso de haber solicitado el incremento de ayuda por ser persona con discapacidad por movilidad reducida que necesite adaptación del vehículo, certificado emitido por el órgano de valoración competente del IMSERSO o de la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con competencias en dicha materia, acreditativa de la misma.
☐	Cuando se oponga expresamente a su consulta, para el caso de haber solicitado el incremento de ayuda por ser habitante de municipio de menos de 5.000 habitantes, certificado de empadronamiento en el municipio correspondiente, donde se pueda comprobar que el citado empadronamiento es anterior a la fecha de la factura.
☐	Caso con vehículo que se achatarra, se aportará:
☐	Copia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva.
☐	Copia del Permiso de Circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo.
☐	Copia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarra, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2024.
☐	Caso de «renting» o leasing operativo
☐	Copia del contrato (duración mínima de dos años), donde figure como persona arrendataria la misma que solicita la presente ayuda. La fecha del contrato será del año 2025. Excepto en el caso de empresas o entidad pública con actividad económica, en las que la fecha será posterior a la fecha de solicitud de ayuda, de acuerdo a lo establecido en el anexo II, apartado 2.A).4º del RD 266/2021, de 14 de abril. Además, se incluirá expresamente que la empresa de «renting» repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de «renting» reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

☐	cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de «renting» habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda a la persona destinataria última a la finalización del contrato de arrendamiento. En su caso, documento de endoso en el que autorice a la empresa de «renting» a recibir la ayuda.
--------------------------	--

- ☐ **Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud de abono comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.**

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido al Servicio de Fomento Energético Código DIR 3: A08027233

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

ANEXO I- Apartado A											
Características de los vehículos a adquirir. *											
	Marca	Modelo	Sistema Motor	Categoría	Autonomía (Km)	Potencia eléctrica (Kw)	Coste (Sin IVA)	Matricula, en su caso	Fecha factura compra-venta, en su caso	Tipo vehículo (nuevo – seminuevo-demo)	Fecha matriculac. (Apartado “I” del permiso circ.) (sólo seminuevo o demo)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
...											
...											
50											

El límite de ayuda será de doscientas cincuenta vehículos por persona destinataria última y año

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

ANEXO I- Apartado B							
Datos de los vehículos que se achatarran* (La persona titular del vehículo a achatarrar deber ser la misma persona solicitante y adquirente del vehículo eléctrico)							
	Marca	Modelo	Matrícula	Fecha matriculación	Categoría	Antigüedad	Fecha achatarramiento
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
...							
...							
48							
49							
50							

En , a de de

Fdo.:

Dirigido al Servicio de Fomento Energético Código DIR 3: A08027233

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular la persona solicitante de la ayuda.

Programas de ayuda:

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada, pudiendo marcar en la misma, hasta el máximo de vehículos permitidos en función de la tipología de la persona beneficiaria solicitante.

Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.

Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.

Tipo de vehículo:

- Vehículo DEMO: Vehículo cuya titularidad deberá ostentarla un concesionario o punto de venta del grupo fabricante.
- Vehículo SEMINUEVO: Vehículo cuya primera titularidad deberá ser del propio fabricante (grupo CNAE 291) o una empresa de *renting* o empresa *rent a car* (grupo CNAE 771)

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos. En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de la persona firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice de forma telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más información:

* en la página web <https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible>

* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

--

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo IV - Solicitud de abono y justificación de ayuda MOVES III 2025 para Implantación de INFRAESTRUCTURA de recarga de vehículos eléctricos

01 Persona beneficiaria (*) campos obligatorios

Número de expediente *		
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐		
Nombre o Razón social*		
	Hombre ☐	Mujer ☐
1º Apellido (obligatorio para personas físicas)*	2º Apellido	
Domicilio (empadronamiento)		
Población*	C.P.*	Provincia*
Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico

Rellenar dirección únicamente en caso de cambio de domicilio con respecto a la solicitud

02 Cumplimiento de requisitos

02.1 Declaración responsable sobre la persona solicitante

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona solicitante o entidad que se indica, declara expresamente:

- ☐ Se comprometo a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto Ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 y en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES III), así como en la convocatoria de las ayudas, los cuales conoce y acepta en su integridad.
- ☐ Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (*Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorización", cuando la ayuda no supere el importe de 10.000 euros por persona destinataria última conforme a lo previsto por la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre*)
- ☐ Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

02.2 Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio fiscal a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ Me opongo a la consulta de la información estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Para el caso de datos de naturaleza tributaria, expresamente:

- ☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios relativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

02.3 Documentación aportada.

- ☐ Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, y cuando el destinatario último sea una persona jurídica o un ente público con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, presentarán **tres ofertas** de distintas personas proveedoras que hayan solicitado con carácter previo a la entrega del bien, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No puede haber variaciones técnicas sustanciales entre los presupuestos que se deban aportar.
- ☐ En el caso de entidades sujetas a la legislación de contratos del sector público, cuando el importe del gasto subvencionado supere las cuantías máximas previstas para los contratos menores previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, certificado de la persona que ostente la Secretaría de la entidad u órgano competente, que acredite el cumplimiento de dicha normativa en materia de selección de la contratista y adjudicación del contrato.
- ☐ Para el caso en que la persona destinataria última sea una persona jurídica pública, declaración responsable que facilite enlace donde pueda acreditarse la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente.
- ☐ Memoria Técnica o proyecto de la instalación realizada si así lo requiere, según el Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- ☐ Para los casos de recarga de acceso público, ubicación de los sistemas de recarga, referencia de estos en un plano, indicando dirección, número y coordenadas GNSS (GPS, Galileo u otras constelaciones, compatibles con el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio) de longitud y latitud. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.
- ☐ Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, y ser expedidas a nombre de la persona destinataria última de la ayuda, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. Su fecha será posterior al 9 de abril de 2021, excepto en el caso de empresas o entidad pública con actividad económica, en las que la fecha de la factura será posterior a la fecha de solicitud de ayuda, de acuerdo a lo establecido en el anexo II, apartado 2.B).3º del RD 266/2021, de 14 de abril.
- ☐ Documento justificativo del pago de las facturas de compraventa imputadas. Se consideran válidos aquellos que permitan identificar a la persona destinataria última, al tercero/a que percibe las cantidades pagadas, la fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos de la persona destinataria última. Para el caso de empresas o entidades públicas con actividad económica, esta fecha será siempre posterior al registro de la solicitud de ayuda.
- ☐ Para el caso en que la persona destinataria última sea una persona jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente. Para el caso de empresas o entidad pública con actividad económica, las fechas de formalización de los contratos deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

☐	Copia de certificado de instalación eléctrica otorgado por el órgano competente de la comunidad autónoma. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera.
☐	Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda. La persona destinataria última deberá ser la persona titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda.

03	Costes justificados y cuantía del abono solicitado
<i>La información de este apartado, debe ser coherente con la indicada en la solicitud de ayuda y en la memoria descriptiva</i>	
03.1	Costes

	Inversión total (sin IVA)	IVA	Inversión total con IVA

Costes justificados:	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
Proyecto			
Obra civil			
Costes de ingeniería y dirección de obra			
Costes de la propia infraestructura de recarga			
Instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico, incluido el transformador, trabajos de conexión a la red de distribución, centros de seccionamiento y transformación y acometida de media tensión, necesarios para conectar la infraestructura de recarga a la red o a la unidad de producción o almacenamiento local de electricidad			
La adecuación de terrenos o carreteras			
Costes de instalación			
Costes por permisos relacionados y necesarios			
Los costes de la unidad de producción renovable o almacenamiento local para generar o almacenar la energía eléctrica, caso de existir, serán subvencionables únicamente si están exclusivamente dedicados al punto de recarga y se pueden considerar parte de la estación de recarga			
Sistema de pago integrado en la estación de recarga, la señalización de las estaciones de recarga y el sistema de gestión, control y seguridad.			
En el caso de aparcamientos o estacionamientos colectivos en edificios existentes de régimen de propiedad horizontal, será actuación subvencionable la preinstalación eléctrica para la recarga de vehículo eléctrico que incluya una conducción principal por zonas comunitarias (mediante tubos, canales, bandejas, etc.), de modo que se posibilite la realización de derivaciones hasta las estaciones de recarga ubicadas en las plazas de aparcamiento, tal y como se describe en el apartado 3.2 de la ITC-BT-52 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.			
Sistemas de gestión de la carga de los vehículos eléctricos, así como instalaciones de telecomunicaciones, internet, 3G, 4G o sistemas similares que permitan garantizar una carga de vehículos inteligente que minimice las necesidades de un aumento de la potencia eléctrica contratada.			
Total costes justificados			

Costes no subvencionables	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
No podrán ser elegibles unidades de producción de energía renovable conectadas a la red, aunque estén vinculadas parcialmente al punto de recarga.			
No se considera subvencionable la instalación de contadores inteligentes, que habrán de ser facilitados por las compañías eléctricas a los consumidores (usuarios finales o gestores de recarga), generalmente bajo régimen de alquiler.			
Otros costes no subvencionables			
Total costes no subvencionables			

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

03.2	Destino de la infraestructura		
☐	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.		
☐	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).		
☐	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.		
☐	Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus personas trabajadoras y clientes.		
☐	Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos.		
☐	Uso público en red de carreteras, siendo de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras.		
03.3	Cuantía ayudas		
	Personas destinatarias últimas de la ayuda	Ayuda (% coste subvencionable)	
		General	Municipios < 5.000 habitantes
	Particulares, autónomos/as, comunidades de personas propietarias, administración sin actividad económica	70 %	80%
	Empresas y entes públicos con actividad económica, recarga acceso público y P _≥ 50kW	20% (40% Mediana empresa) (50% Pequeña empresa)	20% (40% Mediana empresa) (50% Pequeña empresa)
	Empresas y entes públicos con actividad económica recarga acceso privado o acceso público con P<50kW	20% (30% Mediana empresa) (30% Pequeña empresa)	20% (40% Mediana empresa) (40% Pequeña empresa)
	Empresas y entes públicos con actividad económica que se acojan a minimis, con recarga acceso público y P _≥ 50kW	(45% Mediana empresa) (55% Pequeña empresa)	(50% Mediana empresa) (60% Pequeña empresa)
03.4	Ayuda a abonar		
	Naturaleza jurídica de la persona beneficiaria de la ayuda	Coste justificado (€)	Ayuda a abonar
			(% coste justificado) Importe (€)

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En , a de de

Fdo.:

Dirigido al Servicio de Fomento Energético Codigo DIR 3: A08027233

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular la persona solicitante de la ayuda.

Programa de ayuda:

Se presentará una solicitud por localización, de tal manera que si una misma localización o ubicación, a pesar de que esta contenga uno o varios puntos de recarga. En caso de que la localización del proyecto sea distinta, se deberá presentar una solicitud por cada localización o ubicación, con independencia de los puntos de recarga con que cuente esta.

Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.

Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos. En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice de forma telemática la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más información:

* en la página web <https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollোসostenible>

* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Anexo V – Otorgamiento de la representación

01 Procedimiento sobre el que se otorga la representación

La representación se otorga para la tramitación de ayuda del programa:

- ☐ Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos
☐ Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

02 Datos de la persona/entidad que otorga la representación

Persona física ☐	NIF ☐	Pasaporte/NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre ☐	Mujer ☐		
Persona jurídica ☐	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

EN SU CASO, DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

NIF ☐	Pasaporte/NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Hombre ☐	Mujer ☐	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

03 Datos de la persona/entidad que acepta la representación

Persona física ☐	NIF ☐ ☐	Pasaporte/NIE	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre ☐	Mujer ☐		
Persona jurídica ☐	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

EN SU CASO, DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

NIF ☐ ☐	Pasaporte/NIE	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Hombre ☐	Mujer ☐	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

04 Información básica de protección de datos

Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los programas de ayudas públicas en materia de ahorro y eficiencia energética
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha
Destinatarios/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0299

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

05 Autorizaciones

Con la presentación de este formulario, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad de la persona representante

06 Documentación aportada.

☐ Fotocopia del DNI, NIE o documento equivalente que acredite la identidad de la persona representante

07 Obligaciones de la persona representante dentro del “Programa MOVES III 2025”

Serán obligaciones de la persona representante.

1. Informar a las personas solicitantes de las subvenciones del Programa MOVES III 2025.
2. Tramitar, cumplimentar y remitir a la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible las correspondientes solicitudes de ayudas de acuerdo con el procedimiento, plazos y requisitos recogidos en la convocatoria y en las bases reguladoras, de conformidad con el Real Decreto Ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 y Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. Junto a la solicitud de ayuda, la persona representante aportará toda la documentación relativas a la fase de solicitud y justificación.
3. Su actuación como representante incluirá la comunicación a la persona o entidad solicitante de cualquier notificación que se lleve a cabo a través de ellos.
4. Las responsabilidades de la persona representante ante la persona beneficiaria que se pudieran derivar por dejar sin efecto la solicitud realizada o por gestionar de manera incorrecta el procedimiento, serán asumidas exclusivamente por la persona representante.
5. En el caso del programa de incentivos 1, de adquisición de vehículos eléctricos, se deberá consultar previamente a la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda para un vehículo determinado que éste se encuentra entre los elegibles, es decir, incluido en la base de datos que el IDAE, <http://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES-III> tiene disponible al efecto.
6. Seguir la metodología y procedimientos establecidos en esta convocatoria y sus bases reguladoras, así como las instrucciones que, al respeto, en caso de duda o conflicto pudiera efectuar el órgano instructor.
7. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de septiembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, los concesionarios/puntos de venta/ empresas de renting quedaran expresamente obligados a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier dato de carácter personal que pudieran obtener con ocasión de la presente convocatoria, por lo que no podrán copiarlos o utilizarlos con fines distintos a los que figuran en la presente Orden ni tampoco cederlos a otras personas, ni siquiera a efectos de conservación.

08 Aceptación de la representación

Con la firma del presente escrito la persona/entidad representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de la persona otorgante.

En el presente procedimiento la persona/entidad representante puede ejercitar las siguientes facultades:

- Aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen.
- Recibir todo tipo de comunicaciones/notificaciones.
- Formular peticiones y solicitudes.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

09 Normas aplicables
Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En , a de de

Fdo.:

La persona representada

Fdo.:

La persona representante

Dirigido al Servicio de Fomento Energético Código DIR 3: A08027233